

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a los codemandados Dekamin 2002, S.L., y Services Telecom 2001, S.L.

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1366/2007. (PD. 998/2009).

NIG: 2906742C20070026307.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1366/2007. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Cristóbal Martín Merino.

Procuradora: Sra. María Angustias Martínez Sánchez Morales. Contra: Don Hugo del Río Bourman, don Julián del Río Bourman, José Ramón del Río Bourman, Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, doña María Zaragoza González, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Miguel Barquín Aja.

Procuradora: Sra. Beatriz de Torre Padilla.

Letrado: Sr. Antonio de Torre Padilla.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1366/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de don Cristóbal Martín Merino contra don Hugo del Río Bourman, don Julián del Río Bourman, don José Ramón del Río Bourman, doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, doña María Zaragoza González, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Miguel Barquín Aja sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 46/2009

En Málaga, a 16 de febrero de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados con el número 1366 del año 2007, a instancia de don Cristóbal Martín Merino, mayor de edad, DNI 24.604.078, con domicilio en Málaga, calle Lasso de la Vega, número 9, representado por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez-Morales, bajo la dirección Letrada de doña Ana Belén Carvajal Ramírez, frente a don José Ramón del Río Bourman, mayor de edad, DNI 24.707.304-B, don Hugo del Río Bourman, mayor de edad, DNI 25.029.074-Z, don Julián del Río Bourman, mayor de edad, DNI 24.675.176-V, todos ellos con domicilio en Málaga, calle Trinidad Gound número 23, 4.º; don Miguel Barquín Aja, mayor de edad, DNI 24.966.403-H, doña María Zaragoza González, mayor de edad, DNI 24.716.732-N, ambos con domicilio en Fuengirola, provincia de Málaga, calle Covadonga,

número 10, representados por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla, bajo la dirección letrada de don Antonio de Torre Padilla; don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y doña Josefa Sánchez Burgos, y los que acrediten ostentar interés legítimo, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez-Morales, en nombre y representación de don Cristóbal Martín Merino, bajo la dirección letrada de doña Ana Belén Carvajal Ramírez, contra don Julián del Río Bourman, don Hugo del Río Bourman, don José Ramón del Río Bourman; don Miguel Barquín Aja, doña María Zaragoza González, representados por la Procuradora doña Beatriz de Torre Padilla, bajo la dirección Letrada de don Antonio de Torre Padilla, don Vidal Setién Juez, don Cristóbal Peñarroya Escrig y doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten ostentar Interés Legítimo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la segregación de la finca, sita en Málaga, calle Lasso de la Vega, número 9, que se compone de planta baja, con varias dependencias y una extensión superficial de cuarenta y siete metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la de doña Inmaculada Barranco Berrocal; por la izquierda con doña Isabel Plana Olea y por el fondo o espalda con don José Moreno, de calle Villarroel, número 10, respecto de la finca matriz registral 2.429, al Folio 105 del Tomo 25, inscripción novena de fecha 23 de octubre de 1956; y debo declarar y declaro el otorgamiento a favor del actor y para su sociedad de gananciales de escritura de compraventa de la finca referida anteriormente en las condiciones del contrato privado suscrito en Málaga el día 22 de noviembre de 1978, con la advertencia en ambas procedimientos que de no hacerlo la parte demandada, serán efectuadas la segregación y compraventa judicialmente.

Todo sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados doña Josefa Sánchez Burgos y los que acrediten tener interés legítimo, don Vidal Setién Juez y don Cristóbal Peñarroya Escrig, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de marzo de dos mil nueve.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 1398/05.

NIG: 2906744S20050010228.

Procedimiento: 1398/05.

Ejecución núm.: 212/2007. Negociado: AA.
De: Don Manuel Jesús López Ferrer.
Contra: Gravel Sur, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 212/2007, dimanante de autos núm. 1398/05, a instancias de Manuel Jesús López Ferrer contra Gravel Sur, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 26.3.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Gravel Sur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.913,56 euros de principal, más 325 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a»

Y para que sirva de notificación en forma a Gravel Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Auto núm. 1304/2008.

NIG: 2906744S20080013520.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1304/2008. Negociado: A1.

De: Don Carlos Luis Muñoz Guerra y doña Isabel Bravo Bravo.
Contra: Amistad y Negocios, S.L., Juan José (Administrador), Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., Calidad y Confianza, S.L., Administrador Consursal Juan Antonio Fuster Matos, Administradora Concursal Antonia Madaleno Carmona y Singer Distribución, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1304/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Carlos Luis Muñoz Guerra e Isabel Bravo Bravo se ha acordado citar a Amistad y Negocios, S.L., Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., y Calidad y Confianza, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de mayo de 2009 a las once horas y cincuenta minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Amistad y Negocios, S.L., Cumba Muebles y Electrodomésticos, S.L., y Calidad y Confianza, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.